



EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS DEL CUSCO
SOCIEDAD ANONIMA
OFICINA DE ABASTECIMIENTOS

Fecha.Sol

12/06/2026

SOLICITUD DE COTIZACION

Nº

216

REFERENCIA: REQ. 343 ACTIVIDAD PARA INTI RAYMI

RAZÓN SOCIAL :

RUC

DIRECCION:

TELEFONO:

Sirva(n)se cotizarnos Precios Netos incluidos I.G.V. de los artículos que se detallan en el cuadro siguiente para ser entregados en el Almacén.

ITEM	CANT.	UND	DESCRIPCION	MARCA	V. U.	IMPORTE
1	1.00	Ser	SERVICIO DE ALQUILER DE TRAJES INCASICOS			
015 - 50007.13 - ESCENIFICACION DEL INTI RAYMI						
CONTRATACION POR EL SERVICIO DE ALQUILER DE TRAJES INCASICOS, SEGUN TDR						
TOTAL:						

Si por cualquier motivo no está en condiciones de cotizar, de sirva(n)se Ud.(s) firmar y devolver este documento.

Si está en condiciones de cotizar, sirva(n)se Ud.(s) llenar este Documento y devolverlo en "Sobre Cerrado"

PLAZO DE ENTREGA:

FECHA:

JEFE DE LOGISTICA

COTIZADOR

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Unidad Orgánica:	ACTIVIDADES
Área Usuaría	ACTIVIDADES
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ALQUILER DE TRAJES INCASICOS PARA EL INTI RAYMI

I. FINALIDAD PÚBLICA

La Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco, promueve el desarrollo e implementación de las diversas acciones y actividades, las mismas que fortalecen nuestra identidad cultural, a través de la promoción y revaloración de nuestras tradiciones

La Oficina de Actividades Culturales y Recreativas de la Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco, tiene entre sus funciones, elaborar, proponer y difundir la puesta en escena del lanzamiento de las fiestas del cusco, y para ello poderse abastecer de la logística necesaria.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Jefatura de Actividades Culturales y Recreacionales requiere el servicio de una persona o empresa para el alquiler de 550 trajes incásicos según detalle.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO:

DETALLES DE LOS VESTUARIOS:

MUJERES:

- Anacu
- Acsu
- Lliclla
- Lirphus
- Tupus
- Ñañacas
- Chumpis

VARONES:

- Unku
- Llacolla
- Saqsa
- Chuspas
- Waraqaq
- Brazaletes
- Chukus

**EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION
TURISTICA DEL CUSCO S.A.**

PERSONAJES	ADITAMENTOS	CANTIDAD
NOBLES	-Unku en tejido alpaca e iconografía inka -Llacolla tejida -Chuku con plumas y tocados en bronce -Saqsas	30
MAMACONAS	-Anacu con iconografías inka y andina según crónicas -acsu -lliclla tejidas con iconografías andinas y copias de Illas.	20
ÑUSTAS	-Anacu con iconografías inka y andina según crónicas -acsu -lliclla tejidas con iconografías andinas y copias de Illas.	40
ACLLAS	-Anacu con iconografías inka y andina según crónicas -acsu -lliclla tejidas con iconografías andinas y copias de Illas.	120
TIKATAKAS	-Anacu con iconografías inka y andina según crónicas -lliclla tejidas con iconografías andinas y copias de Illas.	34
PICHAQRUNAS	-Unku en tejido de fibra animal (alpaca y oveja) -Chuku -Saqsas - chuspas - waraqa	30
PUTUTEROS	Unku en tejido de fibra animal (alpaca y oveja) -Chuku -Saqsas - chuspas - waraqa	20
CARGADORES DE LA QOYA	Unku en tejido de fibra animal (alpaca y oveja) -Chuku -Saqsas - chuspas - waraqa	20
CARGADORES DEL INCA	Unku en tejido de fibra animal (alpaca y oveja) -Chuku -Saqsas - chuspas - waraqa	30
MUSICOS	Unku en tejido de fibra animal (alpaca y oveja) -Chuku -Saqsas -llacollas	70

EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A.

CORO	Anacu con iconografías Inka y andina según crónicas y usanzas del Qollasuyo -acsu -lliclla tejidas en fibra animal	20
MITHANIS	Anacu con iconografías Inka y andina según crónicas -acsu -lliclla tejidas con iconografías andinas y coplas de Illas.	06
CHUKUS PARA NOBLES	Tocados en tejido con iconografía andina, con plumas de aves naturales y teñidas, recreados de lienzos y con decoraciones y orejeras de bronce	30
Achiweros	Unku en tejido de fibra animal (alpaca y oveja) -Chuku -Saqsas -chuspas -waraqas	2
TAQUIACCLAS	-Anacu con iconografías Inka y andina según crónicas -acsu -lliclla tejidas con iconografías andinas	30
ADICIONALES	Unku en tejido de fibra animal (alpaca y oveja) -Chuku -Saqsas -chuspas -waraqas	100
CHASKIS	Unku en tejido de fibra animal (alpaca y oveja) -Chuku -Saqsas -chuspas -waraqas	20
WIPHALERAS	-Anacu con iconografías Inka y andina según crónicas -acsu -lliclla tejidas con iconografías andinas y copias de Illas.	30
TOTAL		550 VESTUARIOS

PERFIL: Los requisitos a cumplir serán los siguientes:

- Estar habilitado/a para contratar con el Estado
- Copia simple de DNI
- Ficha RUC
- Con conocimientos (acreditar certificados y/o contratos)
- Contar con RNP
- FACTURA

ACTIVIDADES A REALIZAR: El proveedor deberá cumplir con lo siguiente.

- garantizar la limpieza y entrega de los trajes
- trajes en buen estado.
- contabilizar, entrega y recojo de trajes.

EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A.

- coordinar con la dirección general.
- garantizar la entrega en las fechas establecidas.
- servicio a todo costo incluido transporte.

IV. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

En la ciudad del cusco a partir de la fecha 18 de junio.

V. ENTREGABLE

Entrega	Detalle	Lugar
18 de junio	Trajes completos de sequito	Parque Urpicha
19 de junio	Trajes para elenco femenino	Parque urpicha
20 de junio	Traje completo para músicos	Parque urpicha
20 de junio	Trajes para elenco en general	Parque urpicha

VI. CONFORMIDAD

La CONFORMIDAD de la Orden de Servicio será otorgada por el área de actividades, previa presentación de carta de cumplimiento de servicio.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizarán en un PAGO ÚNICO, previa carta del proveedor que deberá ingresar por mesa de partes de EMUFEC S.A (Calle Santa Teresa 142 – Cusco) y la conformidad de. jefe del área de actividades.

VIII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar información a terceros. El contrato, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad.

IX. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION

- Coordinación con el área de Actividades para el desarrollo de las actividades.
- Control por parte del área de administración previa coordinación con el área usuaria.
- Conformidad por parte del área de actividades

X. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco puede resolver el contrato por los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo. Pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de servicio, que no sea imputable a las partes.

Así mismo puede resolverse de forma total o parcial a la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XI. PENALIDADES

EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

11.2. PENALIDAD POR MORA:

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: $F = 0.40$

XII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

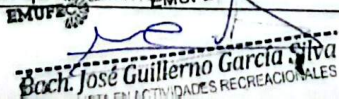
XIV. SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.


Bach. José Guillermo García Silva
DIRECTOR GENERAL DE ACTIVIDADES RECREACIONALES